

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		27.058.655
06		INGRESOS DE OPERACION		2.600.350
		TRANSFERENCIAS		24.228.486
	62	De Otros Organismos del Sector Público		24.228.486
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		775.065
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		4.988.400
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.992.748
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.173.444
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		298.829
07		OTROS INGRESOS		50.399
	79	Otros		50.399
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		161.555
11		SALDO INICIAL DE CAJA		17.865
		GASTOS		27.058.655
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.795.276
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.210.607
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.009.874
	30	Prestaciones Previsionales		1.009.874
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		628.187
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.007
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		298.829
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		49.851
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.884.897
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.880.670
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.803.669
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		77.001
31		INVERSION REAL		140.136
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		140.136
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

### GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

90

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

2.259

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

11.493

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de cargos		109
		- N° de horas semanales		3.052
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 608.</p>		
		b) Incluye la cantidad de \$ 847.277 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.392.993
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		114.517
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		84.819
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		43.155